

ORDENANZA N°: 0057

AÑO: 2012

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Srta. Mariela Alba Martina, M.I N° 22.186.350, CUIL N° 22-22186350-5, domiciliada en calle Avellaneda N° 726, de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno, que se designa como lote 7 de la Manzana Oficial 3, de la Ciudad de Las Varillas, que mide 10 metros de frente por 34,50 metros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO metros cuadrados. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 01 M 17 Manz. Oficial 03 P 07 Lote 07.-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la cedente, Srta. Mariela Alba Martina, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA UNIDAD, DENOMINADO UNIDAD 43 M2, ADHERENTE N° 100, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 48/99. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al

adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes con fecha nueve de Diciembre de 2012, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 16/05/2012

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 0057/2012

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Srta. Mariela Alba Martina, en su calidad de adherente al Plan Municipal de Vivienda UNIDAD 43 M2.

Por éste motivo, éste Honorable Cuerpo Deliberativo sanciona la presente ordenanza.-